

Agosto de 1996

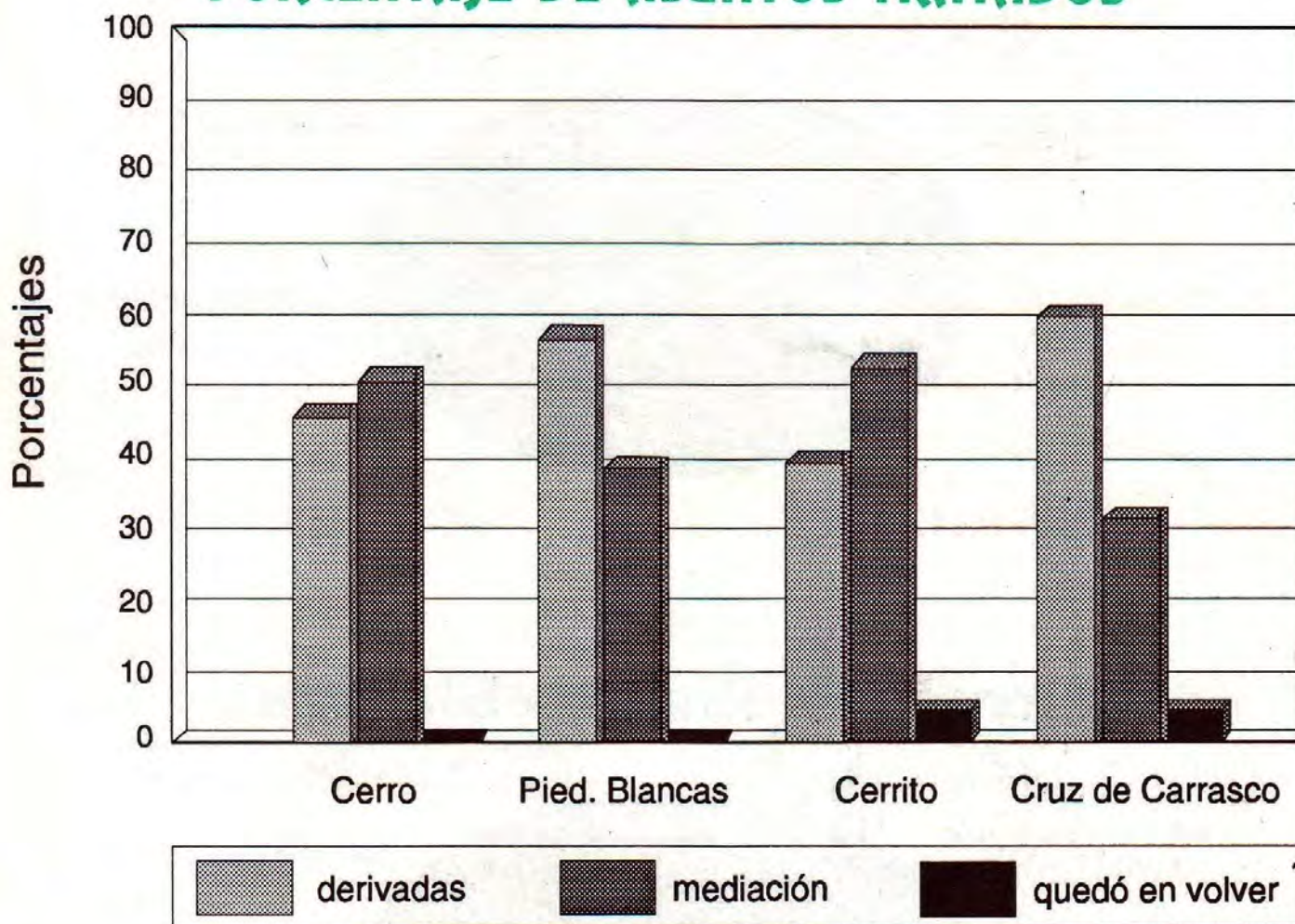
Director de Prensa de la SCJ - Ricardo Goldaracena

AL SR. JUEZ



Boletín de Informaciones del **PODER JUDICIAL**

CENTROS DE MEDIACION: PORCENTAJE DE ASUNTOS TRATADOS



PRESENTACION DE ESTADISTICAS DE LOS CENTROS DE MEDIACION.
Pgs. 1, 2 y 3. Fuente: Oficina de Coordinación Técnica. Suprema Corte de Justicia. Diseño Gráfico: Asesor en Estadísticas Judiciales, Gabriel Garl. Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

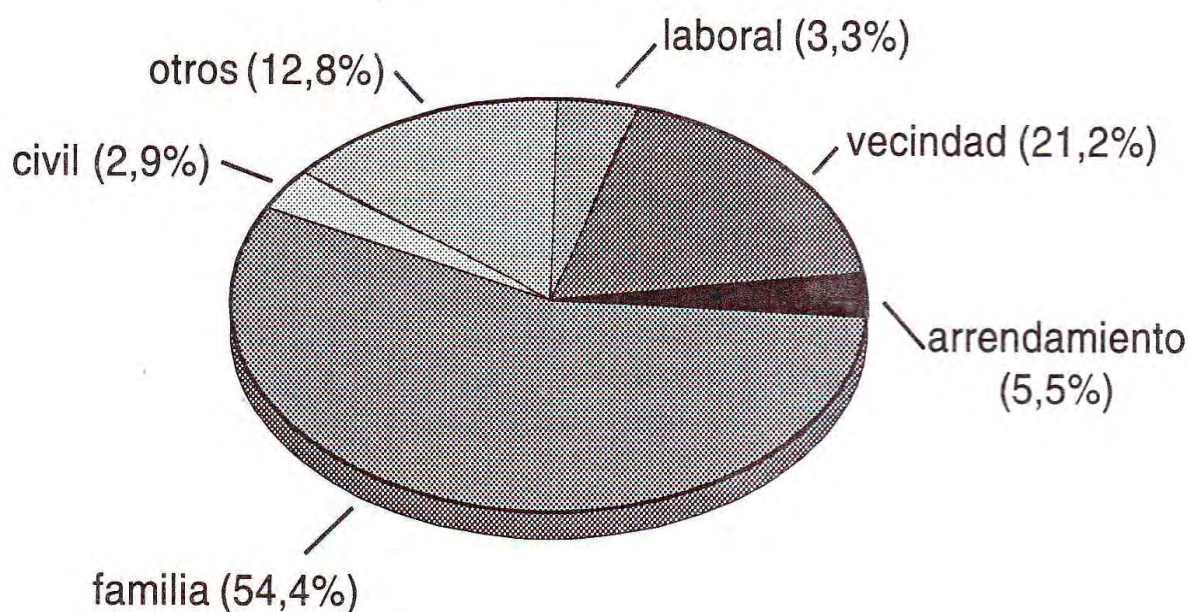
N°10

Este Boletín fue editado por el Servicio de Comunicaciones y Prensa de la Suprema Corte de Justicia, e impreso por el Departamento de Reproducción Documental del Poder Judicial.

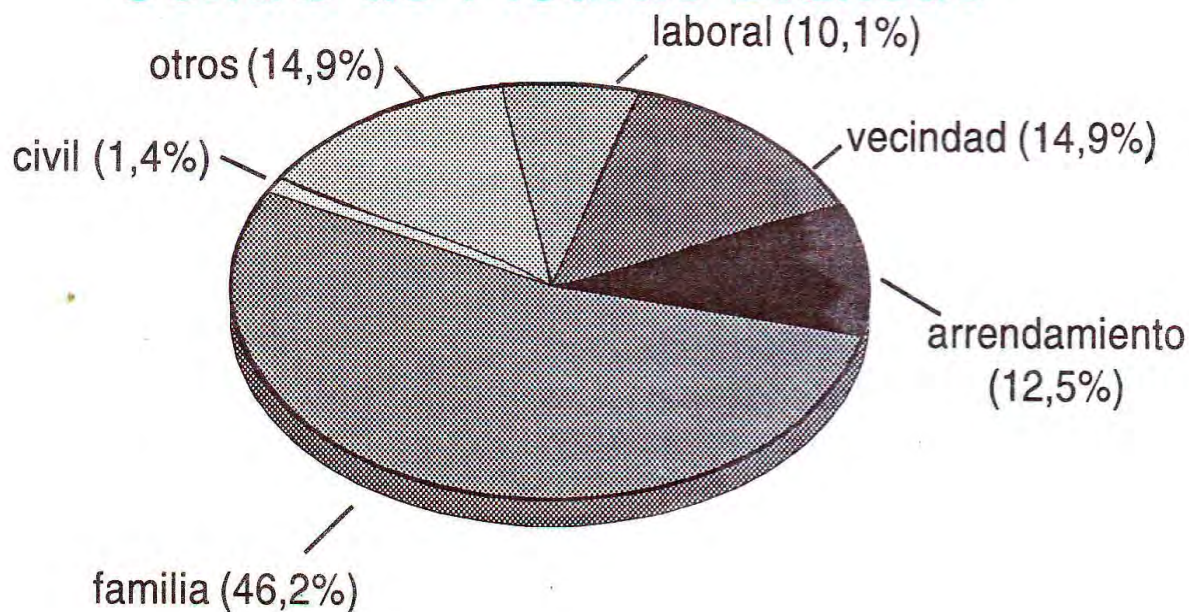
MONTEVIDEO, AGOSTO DE 1996

NATURALEZA JURIDICA DE LAS CONSUL

Centro del Cerro

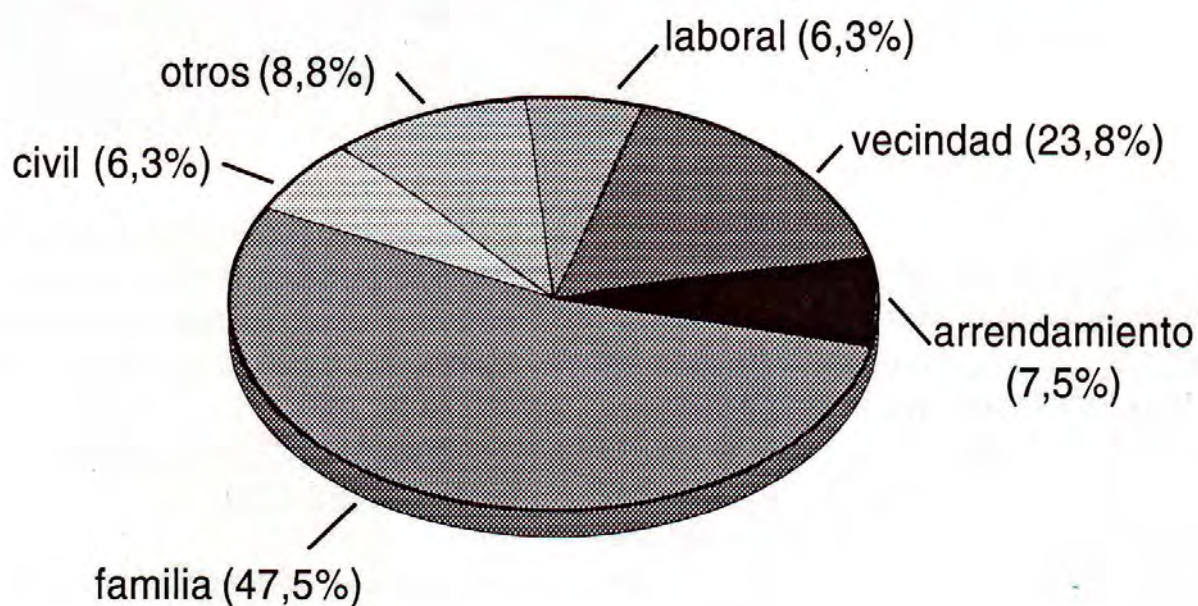


Centro de Piedras Blancas

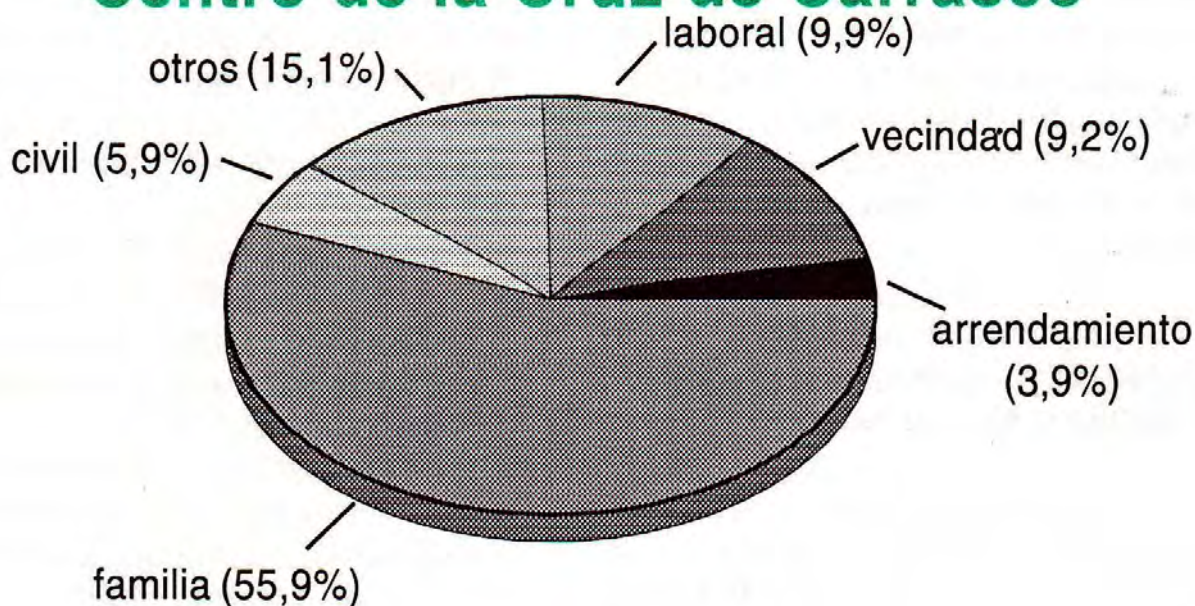


TAS EN LOS CENTROS DE MEDIACION

Centro del Cerrito de la Victoria



Centro de la Cruz de Carrasco



LA JUSTICIA FRENTE

CORRUPCION: "Vicio o abuso introducido en las per". Según la definición del Diccionario Manu corromper echa a perder, daña, altera o trastoca sentido, y sobre cómo se sitúa nuestra Justicia I aspecto jurídico dialogamos con el recién electo Uruguay, el Dr. José Balcaldí.

EL TEMA

-¿Como se define en el lenguaje técnico de los Magistrados la palabra corrupción?, ya que hasta tanto no existan pruebas Uds. investigan irregularidades o simples denuncias.

"En el Uruguay esta palabra en la aplicación técnica de los jueces no significa nada. En otros países la corrupción es un fenómeno legislado como delito. La definición técnica acá la conocemos como cohecho simple o cohecho calificado. Es un problema de calificativos o nombres. A no ser que se quiera crear una figura más amplia y nueva que comprenda al término Corrupción. Si la misma, como figura, contempla aspectos nuevos concretos, me parece bien. Si es una figura que simplemente es residual, no tiene mucho sentido, ya que existe abundante legislación".

-Las denuncias y hechos de notoriedad en el último año, ¿en qué situación encuentra a los jueces penales?

"La situación de los jueces penales no ha variado en los últimos años. Más allá de dificultades concretas no afecta que los

jueces puedan investigar cualquier asunto. En general todos los magistrados en materia penal están en condiciones de asumir cualquier caso, por más complejo que sea".

PROPUESTAS Y REFORMAS DEL PROCESO PENAL

El Dr. Balcaldí señaló que en este aspecto la Asociación de Magistrados cuenta con una comisión que ha trabajado en distintos proyectos presentados. Recordó la dificultad puntual en lograr acuerdos con los proyectistas. "El tema más polémico pasa por el sistema acusatorio puro, que se está planteando desde algún ángulo, y por otro mixto que habla de presunción, tratando de respetar la Constitución". El magistrado cree que este es el tema más difícil para los que promueven un sistema acusatorio puro, ya que el aspecto constitucional puede significar un obstáculo para dicha propuesta, teniendo que ir a una modificación general del Proceso y de la Constitución.

"Lo mismo ocurre con las detenciones administrativas, que no están previstas en la Constitución, pero ante casos específicos estarían contempladas por códigos y

E A LA CORRUPCION

*cosas no materiales. Acción y efecto de corrom-
tal de la Real Academia Española la acción de
la forma de alguna cosa. Sobre esta palabra y su
Penal frente a un tema que excede ampliamente el
Presidente de la Asociación de Magistrados del*

decretos. La comisión dio algunas pautas a la Directiva de nuestra Asociación, sobre la modificación de algunos aspectos que refieren al sistema acusatorio puro y las detenciones administrativas, que implicarían modificaciones de aspectos constitucionales", subrayó. Consultado acerca de si es posible acortar el tiempo de duración de un presumario, el Dr. Balcaldi señaló que esto es perfectamente factible, sin modificar aspectos constitucionales. "Se puede poner determinado plazo, más allá de la necesidad de investigación. Debe existir un tiempo razonable, con excepciones debidamente fundamentadas, a la espera de una respuesta. No hay un plazo ideal para una investigación preliminar, ya que depende del caso y del número de personas involucradas", sentenció.

- Respecto a la propuesta del Poder Ejecutivo sobre Prevención y Lucha contra la corrupción, y la iniciativa de crear una Comisión Nacional de Transparencia Pública, ¿cree que este tipo de iniciativa pueden arrojar luz sobre la tarea cotidiana de un juez penal?

- "Pienso que son terrenos en el área preventiva. Toda medida que se haga en

este aspecto y otros, tratando de prevenir y evitar problemas es bueno. Pero qué resultado pueda dar no lo sé. También aspiramos a que la policía tenga una actividad preventiva, y una mayor presencia en la investigación. Estas iniciativas son un aspecto paralelo, pero no creo que cambien el punto de funcionamiento de la Justicia. Desde el momento que existe un problema o hecho consumado que pasa a la órbita judicial, es porque ya superó esa barrera de prevención".

- ¿Qué actitud deben asumir nuestros magistrados frente a situaciones delictivas sin precedentes en la historia jurídica del país?. En situaciones complejas o nuevas, ¿los jueces deben actuar por presunción o aferrarse al principio de la plena prueba?

- "En primer lugar los jueces deben actuar normalmente, como en todos los casos. No hacer cosas extraordinarias. El tema no pasa por juicios con o sin precedentes. Pasa por el hecho de que los jueces tienen que estar preparados para enfrentar cualquier eventualidad de investigación. Y creo que lo están. En segundo lugar, no hay ningún motivo para hablar de presunción. Para procesar, la ley dice que se necesitan elementos de convicción suficientes, o lo

que se conocía como semi plena prueba, y después en la sentencia se verá. Las presunciones no determinan los delitos. Son muy pocos aquellos, donde las convicciones del juez influyen más que los elementos de prueba".

Consultado de qué forma podría existir una dinámica más abierta en los juicios penales, el Dr. Balcaldi manifestó a este Boletín, que la base de los juicios orales y públicos de la reforma, va a dar mayor transparencia, aunque siempre existirá una parte preliminar con derechos reservados de medida cautelar, para preservar la investigación. "Esto va a ser mejor que estar en un mar de misterio. Me parece perfecto que haya transparencia y que se pueda informar, dentro de lo que es posible. Es bueno para la sociedad y también para las personas involucradas en el asunto, ya que la información del juicio les da mayores garantías. Por otro lado creo que es muy grave para la sociedad que un juez deba actuar en forma escondida, por su seguridad o la de su familia. Eso sería un síntoma muy malo", aseguró.

INFRAESTRUCTURA

- Usted cree que es necesaria una infraestructura de prevención y una posterior etapa de investigación, así como un cuerpo de investigadores especializado en delitos económicos y de corrupción. ¿Es posible instrumentar estas medidas en el corto plazo, más allá del tema presupuestal?

- "No soy un convencido que esto pueda solucionarse rápidamente, sin recur-

sos, con los mismos jueces y fiscales, sin locales apropiados. Realmente creo que no es posible en el corto plazo. Creo que la reforma está condicionada por el tema presupuestal".

-¿Qué medidas deberían adoptarse en materia edilicia y de infraestructura?

- "Habría que partir de cero. La situación edilicia es decadente. Hay un intento de mejora con el Centro de Instrucción Criminal. Pero en este lugar, como el que estamos ahora (se refiere a la sala de declaración de testigos), no es razonable trabajar por lo reducido del espacio. Con el nuevo sistema procesal tiene que haber una racionalización de lo que es el espacio físico con la gente que trabaja. Si se pasa a un sistema oral, deberá existir un cambio de estructura edilicia total. Además debería pensarse en receptores capacitados en informática y más jueces para la materia penal, ya que hay que actuar en los plazos legales cuando hay gente detenida y atender los partes diarios en el día.

El Poder Judicial debe contar con recursos propios, buenos salarios, y contar con equipos especializados propios, ya que no soy partidario de contratar dichos servicios ocasionalmente. Por ejemplo, hoy en Montevideo, ningún Juez Penal cuenta con un Perito Balístico, hay que recurrir al especialista en la Policía, así como también a la Técnica. El Ministerio del Interior colabora en buena forma, pero no podemos exigirles, ya que lo hacen en forma voluntaria, pero no obligatoria".

CONVENIO DE COOPERACION CON UNICEF

En 1994 y como consecuencia del dictado por la Suprema Corte de Justicia de la Acordada N° 7236 denominada "Ordenamiento de normas procesales en materia de menores infractores", se celebró el primer Convenio con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia -UNICEF-.

Dicho organismo internacional, integrante de las Naciones Unidas, a partir de la aprobación de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño en 1989, encaminó sus políticas hacia el área de los derechos de la infancia y de la adolescencia, apoyando todas las acciones tanto oficiales como no gubernamentales en los distintos países que tendieran a la aplicación de dicha normativa. -

La Acordada N° 7236 ordena la normativa vigente y ha sido reconocida internacionalmente como un paso decisivo en el respeto y las garantías de los derechos de los niños y adolescentes en conflicto con la ley. Es más, se ha tomado como modelo de las medidas que puedan ser tomadas a nivel de los Poderes Judiciales encaminadas en dicha dirección. La mayor parte de los contenidos de la Acordada fueron recogidos por la ley N° 16.707 de 12 de julio de 1995, de Seguridad Ciudadana (art.25).-

Como primer paso en la cooperación, en el mes de octubre de 1994 se desarrolla en el Hotel Carrasco un Seminario con vistas al estudio de la Doctrina de la Protección Integral inspiradora de la Convención y de la Acordada 7236, participan panelistas de nivel internacional como el Dr. Emilio García Méndez, el Dr. Fernando Amaral e Silva y el Dr. Marcel Esquivel

Hoppe, con panelistas locales. -

A dicho Seminario concurrieron todos los jueces con competencia en materia de menores del país, defensores de oficio, técnicos del Poder Judicial e invitados especiales.

Para el período 1995/1996 en el marco de un nuevo convenio se planifican tres actividades centrales que sin duda tendrán gran trascendencia en el área de la Justicia de Menores y de Familia. -

Se concreta una Consultoría con el Dr. Agustin Cisa respecto de un diagnóstico del antes y después de la Acordada 7236 en el marco de la Justicia de Menores y sobre la aplicación de la Doctrina de la Protección Integral en el ámbito de la Justicia de Familia. Seguramente los resultados de tal Consultoría motivarán un profundo debate que llevará a la aplicación de alguna de sus sugerencias. -

También concurre a nuestro país el Dr. Marcel Esquivel Hoppe, Juez de Infancia y Adolescencia de Porto Alegre, Brasil, acompañado por la Sicóloga Ana Luisa de Souza Castro y la Asistente Social Antonieta Graan, técnicas de su Juzgado, que dictan en el Centro de Estudios Judiciales del Uruguay, un curso de cuatro días sobre Experiencias de Aplicación de la Doctrina de la Protección Integral. -

De los participantes en dicho curso la Suprema Corte de Justicia seleccionó a diecisiete personas, a saber: Ministros de Tribunales de Familia, Jueces de Familia y de Menores y una Juez Letrada del Interior, Defensores de Oficio, técnicos del Poder Judicial y una funcionaria de los Juzgados de Menores.-

PODER JUDICIAL Y UNICEF



Ministro de la SCJ, Dr. JORGE MARABOTTO LUGARO; Representante de UNICEF, Arq. JULIO HURTADO y Secretario Letrado de la SCJ Dr. RICARDO C. PEREZ MANRIQUE, en la jornada de evaluación y trabajo realizada el viernes 16 de Agosto pasado.

Con la presidencia del Sr. Ministro Dr. Jorge Marabotto la delegación realizó una pasantía durante una semana en Porto Alegre, Brasil, observando la aplicación del Estatuto del Niño y del Adolescente en los juzgados especializados de dicha ciudad, capital del Estado de Río Grande Do Sul. -

El 16 de agosto del corriente se realizó una Jornada de Evaluación y Propuestas de los pasantes, asistiendo también el Dr. Cisa, realizándose sugerencias

que serán puestas a estudio de los Señores integrantes de la Corporación en tres áreas específicas: Distribución de la competencia entre los Juzgados de Familia y de Menores, Equipos Técnicos en los Juzgados y Modificaciones a aplicar de manera inmediata en los Juzgados de Menores.-

Se contó con la presencia en la Jornada del Sr. Oficial de Proyectos de UNICEF en Uruguay, Arquitecto Julio Hurtado.-

Ya se encuentra en proceso de discusión el plan

de cooperación que regirá hasta 1997 y a partir de allí regirá un plan a más largo plazo hasta el 2001.-

Es importante destacar que es la primera vez en la historia de UNICEF que se identifica como contraparte de los convenios de cooperación al Poder Judicial, determinándose por las autoridades de la Oficina Regional a cargo de la Sra. Kristina Goncalvez, con residencia en Santiago de Chile, una línea de políticas a seguir en el mediano plazo en tal sentido.-

Todo ello es consecuencia de la vigorosa acción de la Corporación en el área de la infancia y de la adolescencia comenzada con las Visitas de Establecimientos y de Causas de Menores Infractores desde 1993, que se han convertido en un hecho único en los poderes Judiciales del mundo y ratificada por el dictado de la Acordada Nº 7236 y la determinación de mejorar físicamente y por la vía informática las sedes de Familia y de Menores, sin perjuicio de dictar decisiones que pudieran adoptarse en el futuro en la misma situación.